



PLAN DE CONTROL DE LAS AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.-

La Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en su artículo 165.1.j, determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del plan de control correspondiente.

Por Decreto 26/2019, de 1 de marzo, del Consell se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a jóvenes altamente cualificados, para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a los distintos cuerpos o escalas del grupo de clasificación profesional A de la administración de la Generalitat.

En el artículo 18 del citado Decreto se dispone "1. La comprobación administrativa de la justificación documental de la ayuda concedida se realizará mediante la revisión de la documentación que al efecto se ha establecido en estas bases como de aportación preceptiva por las personas beneficiarias, para el pago de la ayuda. 2. La comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan de control que se elaborará a tal efecto por la Dirección General de Función Pública, a través de la Subdirección General del IVAP, en los términos establecidos en el artículo 169.3 de la Ley 1/2015."

Por ello, de acuerdo con dicha previsión normativa, se aprueba el siguiente plan de control aplicable a las ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en los cuerpos y escalas del grupo A de la administración de la Generalitat otorgadas por la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.03.121.30.4, de la Dirección General de Función Pública, línea de subvención S8414000 :



GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Justícia, Interior
i Administració Pública
Dirección General de Funcion Pública
IVAP
Pl. Carme, 4
46003 VALÈNCIA
Tel. 96 3108800

A) El tipo de control a realizar será preferentemente administrativo, basado en la documentación establecida en las bases y en las respectivas convocatorias como de aportación preceptiva por parte de las personas beneficiarias, para el pago de las ayudas. A tal fin se supervisará toda la documentación exigida y se requerirá, si procede, la aportación de los documentos complementarios que resulten precisos para comprobar, verificar y esclarecer cuantos extremos así lo exijan.

Además, si se estima necesario, podrán llevarse a cabo comprobaciones por medios telemáticos o *in situ* a fin de acreditar la preparación de la persona beneficiaria por parte del centro especializado o persona preparadora individual, según los datos reflejados en las declaraciones responsables aportadas.

B) Dentro del conjunto de solicitudes presentadas, la muestra de expedientes a controlar se seleccionará de modo aleatorio

C) El porcentaje mínimo de ayuda a controlar sobre el total pagado en esta línea presupuestaria será el 10%.

Las actuaciones que se efectúen en desarrollo de este plan de control se realizarán a través de medios propios, personales y materiales. En relación con los medios personales, se contará con personal funcionario de la Generalitat, con las suficientes garantías de imparcialidad e independencia, sin perjuicio del apoyo técnico externo que pueda recabarse.

Valencia, 16 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

